

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de octubre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.1057

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Anunciado el llamamiento del demandado FREDY ALEXANDER SANCHEZ SALCEDO, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del adolescente JOAN ALEXANDER SANCHEZ JEREZ, promovido mediante apoderada judicial por la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem al demandado FREDY ALEXANDER SANCHEZ SALCEDO, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por otra parte, la apoderada de la parte demandante allega escrito en el cual aporta dirección del lugar de residencia del adolescente JOAN ALEXANDER SANCHEZ JEREZ a fines de realizar visita socio familiar; revisado el expediente digital observa el despacho que mediante auto N°099 del 26 de enero de 2022 se ordenó que por parte de la Trabajadora Social del despacho realice visita domiciliaria a la residencia de la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN, sin embargo, a la fecha no se ha realizado dicha visita, por lo que habrá de tener la calle 15 No. 7-75 Barrio Santa Barbara de Guadalajara de Buga (V), como lugar de residencia de la parte demandante a fin de cumplir con lo ordenado en la citada providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora LAURA CRISTINA HERRERA GIRALDO, como curador Ad-litem del demandado FREDY ALEXANDER SANCHEZ SALCEDO.

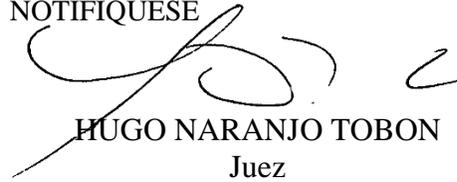
2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) TENER como dirección de residencia del adolescente JOAN ALEXANDER SANCHEZ JEREZ, la calle 15 No. 7-75 Barrio Santa Barbara de Guadalajara de Buga (V), a fin de que por parte de la Trabajadora Social del despacho

Rad. 76111-31-10-002-2021-00288-00

realice visita domiciliaria a la dirección aportada, con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas que se le brindan al adolescente.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51db5dc3f666b6daed8e8cc21a48222af089a72652353f3ebfd1f15389d8ad43**

Documento generado en 10/10/2023 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>